



# Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Octubre de 2017

## VISTO

El Expediente N° 17-001149-012 que contiene el Informe N° 087-2017-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y, el Informe N° 001-Comisión Costos, emitido por la Presidencia de la Comisión de Costos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 26842 "Ley general de Salud", establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; a cuyo efecto el numeral VI del citado título establece que el estado promueve las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, con la finalidad de complementar en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2006, se aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud, con el fin de establecer el marco de referencia regulatorio para la definición de tarifas de servicios de salud, con el criterio de equidad en el acceso de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional en el marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad de atención;

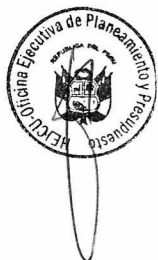
Que, en merito a los lineamientos de Política Sectorial de Salud, se emitió la Resolución Ministerial N° 1214-2004/MINSA de fecha 15 de diciembre del 2004, conformando el comité Técnico de Tarifas del Ministerio de Salud, con la finalidad de implementar las acciones necesarias para el desarrollo de una política tarifaria en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA del 26 de julio de 2006, se aprueba el documento técnico "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación del Costo Estándar en los establecimientos de Salud, el cual tiene como finalidad uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2015-DG-HEJCU del 20 de marzo del 2015, se aprobó el Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2017-DG/HEJCU del 25 de abril del 2017, se conformó el Comité de Tarifario Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



A



Que, de acuerdo los documentos de visto, resulta conveniente actualizar el tarifario Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con R.D N° 767-2006/MINSA; Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA,

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** el Tarifario Institucional aprobado mediante Resolución Directoral N° 045-2015-DG-HEJCU, de acuerdo a lo indicado en el anexo 1, adjunto al presente.

**ARTÍCULO 2.- MODIFICAR** las descripciones contenidas en el Tarifario Institucional aprobado mediante Resolución Directoral N° 045-2015-DG-HEJCU, de acuerdo a lo indicado en el anexo 2, adjunto al presente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

EEGY/NRMMH/JCCF/LCD

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Seguros
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Médico Especialista
- Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

  
.....  
Dr **ENRIQUE GUTIERREZ YOZA**  
Director General  
CMP 32677 RNE. 17560

**ANEXO 1**

CPT	DESCRIPCION	TARIFA
82150	AMILASA EN SANGRE	S/. 12.00
82310	CALCIO SERICO	S/. 13.00
83718	COLESTEROL-HDL	S/. 12.00
82553	CPK-MB	S/. 62.30
82565	CREATININA EN SANGRE	S/. 11.00
83615	DOSAJE DHL (DESHIDROGENASA LACTICA)	S/. 13.00
83615	DOSAJE DHL (DESHIDROGENASA LACTICA)	S/. 12.00
84100	FOSFORO INORGANICO (FOSFATO)	S/. 12.00
82977	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERANSA (GGT)	S/. 12.00
82947	GLUCOSA	S/. 10.00
84702	GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) CUANTITATIVA	S/. 62.30
87040	HEMOCULTIVO	S/. 50.00
83605	LACTATO (ACIDO LACTICO)	S/. 15.00
83735	MAGNESIO	S/. 18.00
83874	MIOGLOBINA	S/. 62.30
S/C-04	PEPTIDO NATRIURETICO	S/. 128.30
84165	PROTEINAS,FRACCIONAMIENTO Y DET CUANTITATIVA	S/. 12.00
83898	PRUEBA PCR (REACCION DE CADENA POLIMERASA)	S/. 55.00
84450	TGO	S/. 11.00
84460	TGP	S/. 11.00
	TRANSMISION Y TAMISAJE	S/. 235.00
87086	UROCULTIVO	S/. 32.00



ANEXO 2

CPT	DICE	DEBE DECIR
82172	PROTEINAS FRACCIONAMIENTO Y DET CUANTITATIVA	PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS
82247	BILIRRUBINA TOTAL	BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA
82550	DOSAJE CPK TOTAL	CPK TOTAL
82150	AMILASA	AMILASA EN SANGRE
80062	DOSAJE DHL (DESHIDROGENASA LACTICA)	DESHIDROGENASA LACTICA
84512	TROPONINA CUALITATIVA	TROPONINA CUANTITATIVA
36430-1	TRANSFUSIÓN DE SANGRE CON TAMIZAJE (PAQUETE)	TRANSFUSION DE GLOBULOS ROJOS (PAQUETE GLOBULAR)

